

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

02757-2024-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

El Sr. Diputado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón, mediante Decreto núm. 2024-0305, de 6 de junio de 2024, ha resuelto:

“Resultando que la Comisión de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón, reunida en sesión extraordinaria y urgente del día 27 de noviembre de 2023, aprobó las Bases específicas que regirán la convocatoria a través de sistema de Concurso-Oposición para la cobertura de plazas de Bombero Conductor, y que en el BOP n.º 154 de 16 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria de veinticuatro plazas de bombero Conductor.

Considerando lo que a tenor literal se expresa en su base tercera:

“BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO- Conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 7/2011, de los SPEIS, y artículos 5.2 y siguientes del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, el sistema selectivo que se utilizara para la cobertura de las plazas vacantes sera:

- Concurso para el Turno de Movilidad, precedido de reconocimiento medico obligatorio y eliminatorio, el cual determinará que la persona aspirante tiene la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el desempeño de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, entendiéndose que no sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico, según lo establecido en el artículo 14.d y en el Anexo VIII del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando este en condiciones de superar los baremos médicos que se prevén en esta convocatoria.

El Turno de Movilidad se realizara en primer lugar, y las plazas no cubiertas, en su caso, por este turno incrementaran el numero de las plazas del Turno Libre. En cualquier caso, la toma de posesión del personal que acceda por el Turno de Movilidad sera previo a la finalización del concurso-oposición para el Turno de Libre.

- Concurso-oposición para el Turno Libre, seguido del Curso Selectivo de carácter obligatorio y eliminatorio.

Asimismo, al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público. Con la consiguiente redistribución proporcional entre promoción interna y movilidad.”

Visto que la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 27 de febrero de 2024, aprobó la OEP del año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana Número 9861, de 31 de mayo de 2024, en la cual se incluyen 4 plazas de Bombero-Conductor.

Visto el informe conjunto se Secretaría General y Asesoría Jurídica.

Por todo lo expuesto anteriormente, se manifiesta la necesidad acuciante de proceder a la adición de las plazas ofertadas en la OEP 2024 a dicho proceso de selección y provisión en los términos previstos en el Informe Jurídico emitido.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de Decreto de Presidencia número 2023-2612 de 7 de julio de 2023, que establece las áreas de coordinación y delegación en miembros de la Corporación, RESUELVO:

Primero.- Adicionar cuatro (4) plazas de bombero conductor vacantes en plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Comisión de Gobierno en Sesión Extraordinaria y Urgente de 27 de febrero de 2024, publicada en el DOGV el 9861 de 31 mayo de 2.024, a la Convocatoria de veinticuatro (24) plazas de Bombero Conductor por el turno libre publicada en el BOP nº154, de 16 de diciembre de 2023, ascendiendo a veintiocho (28) plazas de bombero conductor, de conformidad con el artículo 30.2 LESPEIS, la consiguiente redistribución de las plazas sería, nueve (9) plazas por turno de movilidad y diecinueve (19) plazas por turno libre.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias (AVSRE)."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, según el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que la ha dictado de este Consorcio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Castellón de la Plana, a 6 de junio de 2024.

Manuel Pesudo Esteve